

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 325

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para celebrar contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de un área municipal identificado con el Expediente catastral 36-053-011, con una superficie de 299.75 m² – doscientos noventa y nueve punto setenta y cinco metros cuadrados, con una vigencia de 3–tres años, a favor de la Asociación Criminólogos por una Libertad Responsable, A.C., ubicado en la Calle Berlín No. 200, entre calle Viena y Avenida Santo Domingo, Col. El Refugio 1er. Sector, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con el objeto de ofrecer grupos de apoyo terapéutico y círculos de reflexión para adolescentes y jóvenes que han estado en conflicto con la ley y que son habitantes del Municipio.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Se concede un plazo de doce meses al R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 326

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para celebrar contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de un área municipal con una superficie 675–seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, dentro de un inmueble de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral Número 30-015-001, a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50–cincuenta-Nuevo León, ubicado en la Av. Juan José Hinojosa, Colonia San Jorge, entre las calles Bartolomé, Santiago el Mayor y Celulosa, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por un plazo de 10 -diez años.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 327

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de García, Nuevo León, para celebrar contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de un área municipal identificado con el Expediente Catastral 50-000-377, con una superficie de 35,002.15 m² –treinta y cinco mil dos punto quince metros cuadrados, con una vigencia de 25 -veinticinco años, a favor del Colegio Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León, ubicado en la Ex-Hacienda de San Juan de Buena Vista, en el Municipio de García, Nuevo León, con el objeto de ser formalizado el Plantel que imparte e impulsa la educación de tipo militarizada basada en solidos valores, firme disciplina y trabajo de excelencia.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Se concede un plazo de doce meses al R. Ayuntamiento de García, Nuevo León, a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 345

ARTÍCULO PRIMERO.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, por los razonamientos y fundamentos legales expuestos en las consideraciones vertidas en el cuerpo de este Dictamen, determina que es procedente la desincorporación del dominio público del inmueble propiedad del Gobierno del Estado, identificado con el expediente catastral Núm. 42) 66-000-962, con una superficie de 24,000.00 m² –veinticuatro mil metros cuadrados, ubicado en la Autopista Monterrey-Reynosa sin número, en la Col. Ex Comunidad de Propios, en el Municipio de Juárez, Nuevo León y se autoriza para transmitirlo en Donación a la Secretaría de la Defensa Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede un plazo de doce meses al promovente, para su ejecución, contado a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Decreto, de lo contrario cesarán los efectos del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- La Autoridad Estatal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese el presente Decreto al promovente, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días de febrero de dos mil veintitrés.

PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 738

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal de Monterrey para que, en el ámbito de sus atribuciones en breve término:

I. Realice los trabajos de limpieza necesarios en el predio ubicado en la calle Hacienda Molino esquina con la calle Hacienda el Refugio de la Colonia Hacienda Mitras y de más predios abandonados que se encuentren en el municipio en la misma situación.

II. Solicite a la Institución denominada INFONAVIT o a quien resulte responsable del predio, ubicado en la calle Hacienda Molino esquina con la calle Hacienda el Refugio de la Colonia Hacienda Mitras realice las acciones necesarias de limpieza, para evitar que el problema sea recurrente.

III. Realice los trabajos de limpieza, mantenimiento y rehabilitación que sean necesarias en el parque ubicado en la calle Hacienda San Sebastián de la Colonia Hacienda Mitras.

Segundo. - Notifíquese el presente Acuerdo al promovente con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente, copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 28 de febrero de 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 739

Único. - La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un exhorto al C. Osvaldo Antonio Robles López, Director General del Sistema de Radio y Televisión de Nuevo León, para que haga llegar las pautas, con testigos en video y audio, de los noticieros y programas político-culturales que se transmiten a través de las señales del Canal 28 y Radio Nuevo León de los años 2022 y 2023.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 740

Único. - La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a los titulares del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y al del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJ), para que en el ámbito de sus facultades suscriban un convenio para realizar a la brevedad posible y de manera Coordinada, una encuesta especial sobre la violencia en el noviazgo, que arroje datos actualizados que permitan identificar la magnitud, los factores y la percepción que se tiene sobre esta problemática en todo el territorio nacional.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 741

Primero. - La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo del Estado para que informe a esta Asamblea el número de personas con discapacidad que se desempeñan como servidores públicos en la Administración Pública del Estado, en términos de lo que dispone la fracción IV, del artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, dé a conocer si se cumple con el porcentaje que mandata la Ley y de no ser así explique los motivos e implemente en breve término las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en dicho ordenamiento.

Segundo. - La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto a los titulares de los 51 municipios, Poderes Legislativo y Judicial, así como a los de los órganos autónomos del Estado de Nuevo León, para que informen a esta Soberanía el número de personas con discapacidad que se encuentran laborando a su servicio. Asimismo, se les solicita respetuosamente para que en breve término se diseñe e implemente un programa de inclusión laboral de personas con discapacidad.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 742

Primero. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a la Comisión de Coordinación y Régimen Interno para que durante el mes de Marzo a excepción del 14 de Marzo se ilumine de color morado este Palacio Legislativo con la finalidad de concientizar y visibilizar la problemática de la violencia contra las mujeres.

Segundo. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo del Estado para que durante el mes de Marzo se ilumine de color morado el Palacio de Gobierno con la finalidad de concientizar y visibilizar la problemática de la violencia contra las mujeres.

Tercero. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios del Estado de Nuevo León para que durante el mes de Marzo se ilumine de color morado sus respectivos palacios municipales con la finalidad de concientizar y visibilizar la problemática de la violencia contra las mujeres.

Cuarto. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a la Comisión de Coordinación y Régimen Interno para que el 14 de Marzo se ilumine de color amarillo este Palacio Legislativo, con la finalidad de concientizar y visibilizar la endometriosis que afecta a la población femenina.

Quinto. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Poder Judicial del Estado de Nuevo León para que durante el mes de Marzo se ilumine de color morado sus instalaciones con la finalidad de concientizar y visibilizar la problemática de la violencia contra las mujeres.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 743

Único. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de la manera más atenta a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, para que en el ámbito de sus atribuciones realice campañas de difusión de enfermedades de baja prevalencia, enfatizando en el Síndrome de Prader Willi.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de febrero del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda